

12029
9M7613027

05/2009



21 FEB 2009
hora 18:45

REVOCACIÓN DE PODER. _____

NUMERO MIL NOVECIENTOS CUATRO. _____

En Madrid, mi residencia, a cinco de octubre de dos mil nueve. _____

Ante mi, FRANCISCO CALDERÓN ÁLVAREZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, constituido en el domicilio del Partido Popular, sito en la calle Génova, numero 13. _____

COMPARECE

DOÑA MARIA-DOLORES DE COSPEDAL GARCIA, mayor de edad, vecina de Madrid, con domicilio profesional en la calle Génova, numero 13. Con D.N.I., N.I.F. número

INTERVIENE

En nombre y representación del llamado "PARTIDO POPULAR", domiciliado en Madrid, calle de Génova, número 13. El Partido Popular ostenta plena capacidad jurídica y de obrar, y está constituido conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Española y en la Ley 54/1978, de 4 de

Diciembre. Se rige por las disposiciones legales vigentes, por los Estatutos elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 27 de Noviembre de 1.990, con el número 2.636 de Protocolo, modificados y refundidos mediante otras escrituras posteriores, y por último modificados y refundidos en el XVI Congreso Nacional del Partido Popular, celebrado los días 20, 21 y 22 de Junio de 2008, cuyos acuerdos fueron elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodriguez, de fecha 23 de Julio de 2008, con el numero 2037 de Protocolo, y por los Reglamentos que desarrollen a aquellos Estatutos. La Constitución de este Partido fue aprobada por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 4 de Mayo de 1.977, quedando inscrito en el Registro de Asociaciones Políticas, en el tomo 1, folio 193, del Libro de Inscripciones. Su actual denominación ha sido aprobada por el IX Congreso Nacional. Según el artículo 2 de sus Estatutos, la ideología política del Partido Popular que se define en los Congresos Nacionales mediante las correspondientes ponencias políticas, y se refleja en los programas



12030
9M7613028

05/2009



electorales, inspirará la actuación de sus órganos y militantes. _____

Su representación y facultades resultan: _____

a) De su cargo de Secretaria General del Partido Popular, para el que fue nombrada por el Comité Ejecutivo Nacional en acuerdo adoptado por dicho Comité, en su reunión de fecha 22 de Junio de 2008, que fue elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodriguez, de fecha 23 de Julio de 2008, con el numero 2037 de Protocolo, y que me asegura se halla vigente en la actualidad. _____

b) Y del Acta del XVI Congreso Nacional de dicho Partido que consta en la citada escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodriguez, de fecha 23 de Julio de 2008, con el numero 2037 de Protocolo. Me exhibe copia autorizada de dicha escritura, yo, el Notario, como pertinente a este otorgamiento, transcribo entre otras facultades conferidas por dicho Partido a la citada

compareciente con carácter indistinto y solidario,
las siguientes: _____

"El Decimosexto Congreso Nacional del Partido Popular otorga los poderes Generales y Habilitaciones especiales a Don Mariano RAJOY BREY y Dña. María Dolores DE COSPEDAL, Presidente Nacional y Secretaria General del Partido Popular respectivamente, con carácter indistinto y solidario, con las más amplias competencias para la administración, disposición y representación de los bienes e intereses del Partido y para la comparecencia con plenas facultades ante todos los organismos de la Administración Pública y Tribunales de todo el Estado en todas sus jurisdicciones e instancias, en los términos que dichos poderes han sido conferidos con anterioridad y dentro de las previsiones estatutarias. Dichas personas podrán sustituir ampliamente las facultades conferidas, con expresa facultad de sustitución total o parcial. Estas facultades son las siguientes: Cobrar cuanto corresponda al Partido Popular, en especial cupones, dividendos e importe de títulos amortizados, o sumas que deban hacer efectivas y se les adeuden por razón de títulos-valores o cualquier otro. Abrir o

05/2009



continuar cuentas corrientes a la vista o de crédito personal o con garantía de títulos-valores, que al efecto podrán pignorar en Bancos, incluso en el de España, y sus sucursales, y de retirar en metálico de estas cuentas por medio de cheques o talones. Ingresar metálico en libretas o Bancos y Cajas de Ahorro, y retirar en todo o en parte el saldo que resulte de cualquier libreta. Constituir depósitos de Valores y de efectos Públicos en bancos, incluso el de España y sus sucursales, y retirar los constituidos, cancelando los resguardos acreditativos del depósito. Comprar, vender y pignorar títulos-valores ya sean efectos públicos o valores mercantiles o industriales, acciones y obligaciones, y acudir a las suscripciones que de ellas se anuncien, suscribiendo pólizas o transferencias. Personarse en Bancos, incluso el de España y sus sucursales, donde existan alquiladas cajas particulares y abrirlas, extrayendo o ingresando efectivo, valores o documentos,

cerrándolas seguidamente, y pudiendo repetir la operación cuantas veces estime oportuno. Librar, endosar, aceptar, avalar, negociar, descontar, intervenir, indicar, cobrar, pagar y protestar por falta de aceptación de pago y a mayor seguridad letras de cambio, pagarés a la orden, y demás efectos mercantiles de giro. Dar su conformidad o denegarla a extractos de cuentas corrientes a la vista o de crédito personal o con garantía pignoratícia; firmar la correspondencia bancaria y las declaraciones juradas, haciendo constar en ellos los bienes de todas las clases pertenecientes al Partido Popular, y si se hallan o no libres de cargas. En general, llevar a cabo todos los actos de normal administración y especialmente de disposición de fondos: contraer créditos, y en, suma, todo cuanto esté comprendido en aquellas administración y disposición general. Ostentar la representación procesal del Partido Popular, confiriendo poderes a pleitos a favor de Abogados y Procuradores de los Tribunales. Comprar, vender, enajenar y adquirir, por cualquier título, así como realizar actos de disposición gravamen y administración, con la mayor amplitud en los términos y con las personas físicas

9M7613030¹²⁰³²

05/2009



o jurídicas, públicas o privadas que consideren oportunas y en las condiciones que estimen precisas. Sustituir, en todo o en parte, a favor de terceras personas, las anteriores facultades, otorgando al efecto, los oportunos poderes, y revocar las sustituciones conferidas." _____

En dicha escritura además consta que: "Las referidas facultades son las que figuran detalladas como conferidas a los expresados señores Don Mariano Rajoy Brey y Doña Maria-Dolores de Cospedal Garcia, en la Cuarta Sesión Plenaria de la referida Acta del XVI Congreso Nacional del Partido Popular, que se dan aquí por reproducidas a todos los efectos legales, según acuerdo que fue aprobado por unanimidad, por dicho Congreso, sin ningún voto en contra, según declara y certifica la aquí compareciente." _____

Lo relacionado y transcrito concuerda bien y fielmente con su original aseverando yo, el Notario, que en la parte omitida nada hay que a mi juicio

altere, anule, modifique, condicione o restrinja lo relacionado y transcrito, manifestando además la compareciente que las facultades expresadas continúan vigentes en todas sus partes y efectos, no habiendo variado tampoco la capacidad del Partido representado. _____

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 y con los efectos previstos en su párrafo 2º, hago constar que considero y califico a la compareciente como suficientemente legitimada para, en la representación indicada, otorgar la presente escritura, por resultar a mi juicio, de lo expuesto anteriormente, que ostenta representación bastante para conferir las facultades que luego se expresan, en los términos y condiciones estipulados en este instrumento público. _____

Tiene, a mi juicio, la compareciente, según interviene, capacidad para formalizar esta escritura de revocación de poder y al efecto, _____

OTORGA

Que revoca en todas sus partes y efectos el poder conferido por el Partido Popular a favor de DON LUIS BÁRCENAS GUTIERREZ,, mediante escritura

05/2009



autorizada por el Notario de Madrid, Francisco Calderón Álvarez en sustitución de su compañero de residencia Don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, de fecha uno de octubre de dos mil ocho, con el numero 2296 de Protocolo. _____

Manifiesta la compareciente que el Partido Popular representado se ocupará de notificar la citada revocación a los referidos apoderados, quedando yo, el Notario, eximido de efectuar dicho trámite, y queda advertida la señora compareciente de la trascendencia jurídica correspondiente a la posesión material de cuantas copias autorizadas se hayan expedido relativas a la citada escritura de poder. _____

Tratamiento datos. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se

conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. _____

Hago las reservas y advertencias legales. _____

Así lo dice y otorga la señora compareciente, a quien he facilitado la lectura de la presente escritura, por su elección, formulada una vez que le he advertido de su derecho conforme al Artículo 193 del Reglamento Notarial, manifiesta haber leído esta escritura íntegramente, la ratifica y otorga, presta su consentimiento, y firma conmigo, el Notario, que doy fe de conocerle, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales números el del presente y los cuatro inmediatos anteriores en orden de numeración, que signo, firmo, rubrico y sello. _____

Está la firma de la compareciente. Signado.-
FRANCISCO CALDERÓN ALVAREZ.- Rubricados y sellado.

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

NOTA: Remitido oficio de revocación al Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodríguez. DOY FE.-
Calderón. Rubricado. _____

ES COPIA que concuerda bien y fielmente con su original obrante en mi protocolo corriente de

12034
9M7613032

05/2009



instrumentos publicos. Y para EL PARTIDO POPULAR,
la expido en seis folios de papel exclusivo para
documentos notariales, serie: 9M, números: el del
presente y los cinco anteriores en orden que signo,
firmo, rubrico y sello en Madrid, a seis de octubre
de dos mil nueve -

[Handwritten signature and scribbles]

